Ministerio de Relaciones Exteriores

Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE RE-EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AD REFERENDUM NÚM. 09/2010 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, catorce horas del día veinticinco de abril del año dos mil once, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, piso tercero del Edificio Patria, sito en la calle Presidente Franco N° 306 esq. Juan E. O'Leary, en base a lo resuelto por el Director Nacional de Contrataciones Públicas, Abog. Eduardo De Gasperi, según resolución DNCP N° 721/11, que determina en sus artículos 1°) HACE LUGAR A LA PROTESTA promovida por la firma SERVI TRAVEL S.R.L., contra la adjudicación en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 09/10 para la "Adquisición de pasajes y 2°) ANULAR la adjudicación recaída en las empresas CONSORCIO "GRUPO M.I.", ROYAL VIAJES E ICARO TOURS S.R.L. 3) DISPONER la conformación de un NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, quienes sobre la base del contenido exclusivo de la oferta de los oferentes deberá, teniendo en cuenta lo dispuesto en los Art. 27 de la Ley 2051/03 y 58, 59, 61, 63, 93 y siguientes del Decreto 21.909/03, sugerir una nueva adjudicación a la Máxima autoridad de la Convocante, se reúnen los señores miembros del nuevo comité de evaluación, conformado por Resolución N° 509 para la reevaluación de la Licitación Pública Nacional N°. 09/2010 **"Adquisición de pasajes aéreos para el Ejercicio Fiscal 2011"**, integrado por las siguientes personas: Representantes de la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, Ministra **Graciela Caballero**; el Director General de Administración y Finanzas, Ministro **Miguel Angel Britos**; el Director Administrativo, Consejero **Anibal Fernandez**; la Directora de Finanzas, Segunda Secretaria **Noelia Villalba**; el Vicedirector de Asuntos Legales, Dr. **Rubén Darío Ortiz**; para proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el mencionado llamado.----------

Al inicio de la reunión, los miembros de comité proceden a exponer las siguientes consideraciones:

Que, en fecha 13 de abril del presente año, se ha recepcionado en esta Unidad, la Resolución N° 721 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que en la parte Resolutiva establece hacer lugar a la protesta presentada por la firma SERVI TRAVEL SRL, anular las adjudicaciones recaídas sobre las firmas CONSORCIO "GRUPO MI", ROYAL VIAJES SRL e ICARO TOURS SRL, además de imponer a esta Institución la conformación de un nuevo Comité de Evaluación. Cabe resaltar, que la protesta presentada por la firma SERVI TRAVEL S.R.L., en ningún momento ha cuestionado la forma en que se evaluaron las ofertas y por ende posteriormente adjudicadas las firmas CONSORCIO "GRUPO MI", ROYAL VIAJES S.R.L. e ICARO TOURS S.R.L. Es decir que el reclamo de la firma protestante es en contra de su descalificación, y no por el proceso de evaluación en sí, y que, en ninguna parte fue cuestionada.----------

La descalificación de la firma SERVI TRAVEL, ocurrió a raíz, de que no cumplió con el promedio mínimo de facturación de los últimos tres años, teniendo en cuenta que el monto total del contrato es de G. 5.000.000.000, y al ser la modalidad de Contratación por "Contrato Abierto", se presume que la oferta del oferente es por el monto total establecido, entonces, el promedio de facturación con el que debe cumplir cualquier potencial oferente es de G. 2.500.000.000. En el Pliego de Bases y Condiciones, en los Criterios de Evaluación, Criterios Económicos, claramente la Institución ha establecido que los datos concernientes serían obtenidos de los Balances 2007-2008-2009 de cada oferente. El promedio de facturaciones (entiéndase facturación, como las ventas, sea cuales fueren, del oferente) que se indican en el

ACTA DE RE-EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AD REFERENDUM NÚM. 09/2010 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".

Cuadro de Resultados de los Balances en los puntos "Ventas netas. Sector privado" y "Ventas netas. Sector Público" no alcanzan el promedio mínimo solicitado (2007+2008+2009÷3 =) por lo cual correspondió la descalificación de la protestante. Sin embargo, SERVI TRAVEL SRL, ha presentado una protesta contra su descalificación, aduciendo, que su oferta cumple acabadamente, y que prueba de ello son las declaraciones de IVA, y del cual esta Institución tuvo conocimiento recién después de la sustanciación de la protesta, con el escrito respectivo de la misma.----------

Una oferta absolutamente pertinente es aquélla que cumple con TODOS los términos, condiciones y especificaciones incluidos en los documentos de solicitud, sin presentar desviación alguna ni merecer ninguna clase de reserva importante a su respecto. Una oferta calificada es aquélla con la que un oferente da la certeza que cumple todos los criterios básicos de elegibilidad y que después de esto podrá cumplir a conformidad con la oferta presentada. Ahora bien, la DNCP ha hecho lugar a la protesta, basándose en que la documentación financiera del oferente, es una documentación formal, esto quiere decir que debe o puede ser pasible de aclaración por parte de la Entidad contratante.----------

El Comité coincide con el criterio de la Jueza, que expresa que la documentación financiera es formal, pero resalta que ésta no tuvo en cuenta desde un principio que la información financiera se obtendría de los Balances, como se ha hecho en la Evaluación; por ende el Comité no se vio en la necesidad de solicitar aclaración, porque la información de los Balances, resulta indubitable, ya que es un instrumento público, y hace plena fe por si mismo. La protestante, afirma que su instrumento probatorio para demostrar su volumen de facturación total, son sus declaraciones juradas de IVA, al respecto entiende el Comité, que si se hubiese solicitado o se solicita aclaración sobre la oferta de la protestante, la misma simplemente remitirá copia de sus declaraciones de IVA de los últimos tres años, ya que como dice ella misma, es el único documento que posee para cumplir con el Pliego.----------

La Jueza de Instrucción, ha argumentado que se ha violado el principio de igualdad de oferentes, al no solicitársele a la protestante aclaración sobre su volumen de ventas, la cual, y justamente por criterio de igualdad, fue establecido para todas las oferentes, mediante la presentación de los Balances de los años ya referidos.----------

El Comité de Evaluación de Ofertas, no consideró evaluar las DDJJ de IVA, debido a que en el Pliego no se ha establecido que las mismas serian parámetro de análisis para los oferentes, y sabido por todos es que el Pliego es la Ley para las partes y a aquélla deben remitirse en su actuar durante el proceso de contratación pública.----------

A criterio del Comité de Evaluación de Ofertas, la desigualdad de la cual hace mención la Resolución de la DNCP, sí se hubiese evidenciado al valorar una documentación no prevista, y con la cual se beneficiaría a un solo oferente. Al respecto, el Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta fehacientemente que posee la certeza y pone por ello de resalto que la Resolución de la DNCP, es a todas luces incongruente e infringe Criterios de Razonabilidad del Juez y Principios de Independencia del mismo.----------

Sin embargo, conscientes de la responsabilidad otorgada y analizando los procedimientos posibles que permitan allanar dificultades, y entre estos, el que se presente menos gravoso para la institución (en costo y tiempo), teniendo en cuenta las competencias, atribuciones y compromisos del Ministerio de Relaciones Exteriores, determinados en Convenciones, Leyes,

ACTA DE RE-EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AD REFERENDUM NÚM. 09/2010 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".

Decretos, Resoluciones y otros, los cuales deben ser cumplidos mediante el viaje de sus funcionarios, tanto del Servicio Exterior como del Servicio Local, se ha considerado realizar una nueva Evaluación de Ofertas, la cual obra a continuación.----------

Seguidamente se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, del día uno de febrero del corriente año, donde consta que presentaron oferta las siguientes empresas: **1) CORAL TURISMO S.R.L.; 2) CONSORCIO GRUPO M.I.; 3) MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L.; 4) SERVI TRAVEL S.R.L.; 5) ROYAL VIAJES S.R.L.; 6) ICARO TOURS S.R.L.; 7) MUNDIAL TOURS S.R.L.** y **8) ASUNCIÓN TOURS S.R.L.**----------

Antes de iniciar el análisis de las ofertas presentas para este proceso licitatorio, el Comité considera pertinente expedirse acercar de la viabilidad o no del análisis de la oferta presentada por el consorcio "GRUPO MI" el cual ha hecho una propuesta a esta Institución, y de los cuales son participantes las firmas MI TURISMO SRL y YERUTI VIAJES SRL. ----------

El Comité de Evaluación en virtud a los principios de igualdad y transparencia consagrados en la Ley 2051/2003, y a razón de que en la Sección III el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado no se ha previsionado la forma de evaluación para el caso de una oferta hecha por un consorcio, situación que en esta ocasión nos compete. Al respecto hay que señalar que es el la propia Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" en su artículo 25º la que le otorga el derecho a cualquier potencial oferente a consonciarse con otras, para participar de los procesos de contrataciones publicas de su interés, es por ello que el artículo mencionado reza "*En los procedimientos de contratación, podrán participar oferentes en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente…*" así también el propio Reglamento sostiene este derecho al establecer en su artículo 48º lo siguiente "*Consorcios. De conformidad con lo establecido en el artículo 25º de la Ley, dos o más interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 40 de la ley, podrán asociarse para presentar una oferta…*" y que a su vez estos Derechos se encuentran establecidos y determinados en la Sección I "Instrucciones a los oferentes" del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que este Comité no puede dejar de reconocer ese derecho, razón que consideramos valida y pasible de análisis la oferta del Consorcio en cuestión. ----------

Ahora bien, en vista de que la oferta del Consorcio, para este Comité es pasible de evaluación, es oportuno determinar la manera en que la misma será evaluada, a fin de precautelar los derechos de los demás oferentes, y que el análisis no caiga en un examen distinto al que recibirán los demás.----------

En primer lugar, debemos determinar la esencia, objeto y finalidad de los consorcios en los procesos de contrataciones públicas. Este Comité considera, que la figura del "consorcio" en los procesos de licitaciones, se encuentra vinculada a la posibilidad y derecho de los oferentes de asociarse a otras empresas, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones, que de hacerlo de manera solitaria, no podrían dar cumplimiento a los requisitos, razón por la cual el consorcio reviste como principales características la solidaridad y complementación entre las firmas que lo conforman, haciendo que la oferta que estas presentasen cuenten con la solvencia que busca la Entidad compradora para satisfacer su necesidad. ----------

Es por ello que este Comité resuelve determinar que para encontrar la medida justa para calificar al consorcio es la de sumar los meritos de ambos integrantes y obtener el promedio

ACTA DE RE-EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AD REFERENDUM NÚM. 09/2010 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".

de esos meritos, formula que consideramos la más justa, ya que el consorcio es una unidad ficta de oferentes, en donde los integrantes mantienen su autonomía económica, legal y técnica, pero se solidarizan y complementan entre ellos para poder cumplir con el objeto del consorcio.----------

Resuelta las cuestiones relacionadas al consorcio formado para esta licitación, nos abocaremos al análisis de las ofertas presentadas ----------

El comité de evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas con respecto a la documentación básica de carácter sustancia solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones en su sección II IAO 11.1, de acuerdo al criterio establecido en el punto 1, inciso a) documentos sustanciales, de la Sección III, según consta en el siguiente cuadro:

Sección II IAO 11.1	1- CORAL TURISMO S.R.L.	2- CONSORCIO GRUPO M.I.	3- MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L.	4- SERVICE TRAVEL S.R.L.	5- ROYAL VIAJES S.R.L.	6- ICARO TOURS S.R.L.	7- MUNDIAL TOURS S.R.L.	8- ASUNCION TOURS S.R.L.
Documentos sustanciales								
Formulario de presentación de oferta y cuadro de recargo, **debidamente completado y firmado** (Vigencia 60 días)	Cumple	Cumplen	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Vigencia 120 días	Cumple Vigencia 120 días	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40º y de integridad de acuerdo al artículo 20º inc. "w" ambos de la Ley 2051/03, conforme la guía establecida en la sección IV de este pliego	Cumple	Cumplen	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta, original (5% vigencia 90 días)	Cumple	Cumplen 92 días	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple 127 días	Cumple 127 días	Cumple
Oferentes Individuales: PARA PERSONAS JURIDICAS								
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales	Cumple	Cumplen	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple y legible del RUC	Cumple	Cumplen		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:								
Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública ; **o**	—	—	—	—	—	—	—	—
Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las **S.A.**	No Aplica	No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple y legible de la cedula de identidad del representante	Cumple	Cumplen	Cumplen	Cumplen	Cumplen	Cumplen	Cumplen	Cumplen

Ministerio de Relaciones Exteriores

Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE RE-EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AD REFERENDUM NÚM. 09/2010 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".

OFERENTES EN CONSORCIO								
Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio deberá estar formalizado por Escritura Pública.	No Aplica	Cumplen	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:								
• un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes);	No Aplica	—	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
• los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	Cumplen	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

De la verificación realizada, se puede constatar que todas las oferentes dan cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos por la Ley 2051/03 su reglamento y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión, con la presentación de la documentación, por lo que los mismos se encuentran calificados para pasar a la siguiente etapa del análisis.----------

Siguiendo con el procedimiento de estudio de las ofertas, a continuación se pone a comparación el porcentaje de recargo presentados por las mismas, que para la adquisición de pasajes, suple a la oferta económica, para de esa manera, poder establecer cual de ellos ofrece la mejor oferta (Menor porcentaje de recargo).----------

PORCENTAJE DE RECARGO OFRECIDO

Nº	Oferentes	Porcentaje de Recargo
1	CORAL TURISMO S.R.L.	0%
2	CONSORCIO GRUPO M.L	0%
3	MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L	0%
4	SERVI TRAVEL S.R.L.	0%
5	ROYAL VIAJES S.R.L	0%
6	ICARO TOURS S.R.L.	0%
7	MUNDIAL TOURS S.R.L.	0%
8	ASUNCION TOURS S.R.L.	0%

Del cuadro que nos precede, se puede constatar que todas las empresas oferentes han presentado el mismo porcentaje de recargo, por lo que las mismas se encuentran en condiciones de ser pasibles de adjudicación, ya que están igualadas en lo que respecta al recargo aplicado sobre los billetes de pasajes emitidos, y por lo tanto, todos los oferentes serán

ACTA DE RE-EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AD REFERENDUM NÚM. 09/2010 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".

analizadas en cuanto al cumplimiento con los servicios conexos mínimos exigidos por esta Convocante, y que serán expuestas en adelante:

SERVICIOS CONEXOS EXIGIDOS

Servicio	Coral Turismo	Consorcio Grupo MI	Mayara	Servi Travel	Royal Viajes	Icaro tours	Mundial Tours	Asunción Tours
Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Emisión de boletos en días no hábiles	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Información y actualización periódica de vuelos y tarifas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Tramitación de reclamo para la recuperación de equipajes extraviados	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Confidencialidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Reserva de hoteles en el país y en el exterior	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se pudo constatar en la verificación hecha a las ofertas, que todas las empresas han presentado y ofrecido los servicios conexos mínimos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, lo que permite a las mismas, seguir siendo evaluadas por este Comité, y sobre las cuales serán aplicados los criterios económicos pre establecidos.----------

A continuación se analizarán y detallarán los ratios de liquidez, el promedio de endeudamiento, la rentabilidad, el activo circulante, el pasivo circulante y el volumen de facturación de los oferentes, resultando la siguiente planilla:

DATOS FINANCIEROS DE LOS OFERENTES

REQUISITOS	1- Coral Turismo S.R.L.	2- Consorcio GRUPO MI	3- Mayara S.R.L.	4- Servi Travel S.R.L.	5- Royal Viajes S.R.L.	6- Icaro Tours S.R.L.	7- Mundial Tours S.R.L.	8-Asunción Tours S.R.L.
	Según Balance 2007-2008-009	Según Balance 2007-2008-2009	Según Balance 2007-2008-2009	Según Balance 2007-2008-2009	Según Balance 2007-2008-2009	Según Balance 2007-2008-2009	Según Balance 2007-2008-2009	Según Balance 2007-2008-2009
RATIO DE LIQUIDEZ: Activo corriente / Pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que **1**, en promedio de los 3 últimos años.	1,34	15,02	1,39	15,35	5,42	6,14	2,37	11,31

Ministerio de Relaciones Exteriores

Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE RE-EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AD REFERENDUM NÚM. 09/2010 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".

ENDEUDAMIENTO: Pasivo total / Activo total. No deberá ser mayor a **0,80** en promedio, en los 3 últimos años.	0,73	0,29	0,45	0,09	0,25	0,16	0,50	0,12
RENTABILIDAD: porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida con respecto al capital. No deberá ser negativa.	2,29	4,18	1,13	0,80	0,46	1,08	0,19	26,38
ACTIVO CIRCULANTE: parte del Activo que va rotando (clientes, disponible en caja y bancos, etc.) generando liquidez con la cual la empresa puede hace frente a sus compromisos	2.644.820.919	3.109.581.443	7.968.144.955	5.466.104.015	1.710.063.226	1.932.803.449	3.615.041.647	2.668.417.678
PASIVO CIRCULANTE: deudas de la empresa que vencen antes de un año.	2.146.058.347	2.314.993.518	5.352.769.517	479.390.436	541.410.599	380.366.713	1.905.352.648	441.019.385
VOLUMEN DE FACTURACION: facturación promedio no menor al 50% del monto de la oferta en los últimos tres años. (G. 2.500.000.000).-	6.274.325.007	5.885.782.822	25.409.520.235	1.516.908.890	3.387.779.167	6.449.686.398	7.163.925.586	623.389.673

Del cuadro precedente, y en base a la información obtenida del Balance comparativo de los oferentes (*Sección III Criterios de Evaluación - 2 Requisitos para Calificación Posterior - a) Criterios Económicos - Copia autenticada de los tres últimos balances años: 2007, 2008, 2009*) se ha podido verificar que las firma SERVI TRAVEL SRL y ASUNCION TOURS SRL, no acompañan documentación que respalde que las mismas cumplen con el requisito de tener una facturación promedio de al menos el 50% ofertado, que equivale a un promedio de los últimos tres años de G. 2.500.000.000. ----------

Visto que el criterio de la DNCP, a través de su Resolución N° 721, establece, que la falta de documentos que demuestren que el oferente cumple con los requisitos, es pasible de una aclaración, más allá de que en el Pliego de bases se estableció claramente de donde se obtendrían tales informaciones. Eso sumado a que la Resolución mencionada anula todo el proceso hecho anteriormente, y la imperiosa necesidad de que esta Institución cuente con los tickets de pasajes licitados, este Comité, en virtud del criterio impuesto por la DNCP, consideró solicitar por medio de nota a las empresas SERVI TRAVEL SRL y ASUNCION TOURS SRL, las documentaciones pertinentes que demuestren que los mismos cumplen con tales requisitos.----------

Que en respuesta del requerimiento hecho por este Comité, la empresa SERVI TRAVEL S.R.L., a remitido copia de las declaraciones juradas de IVA de los últimos tres años, en virtud del exordio de la Resolución DNCP N° 721, el cual considera que tales documentos deben ser tenidos en cuenta por este Comité, aunque esos documentos no se encuentran establecidos como documentos adicionales a la oferta, este Comité, a razón del criterio imperativo de la

ACTA DE RE-EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AD REFERENDUM NÚM. 09/2010 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".

DNCP considera el análisis de las documentaciones remitidas por la empresa ya citada, quedando, y conforme las Declaraciones de IVA de la firma SERVI TRAVEL SRL de la siguiente manera:----------

Año 2007: según declaraciones de IVA, facturación de un total de 10.776.577.464 G.
Año 2008: según declaraciones de IVA, facturación de un total de 10.063.082.820 G.
Año 2009: según declaraciones de IVA, facturación de un total de 14.322.817.584 G.

Siendo el promedio, según las declaraciones de IVA de un total de 11.720.0825.956 G., cumpliendo de esa manera el requisito de facturación mínima solicitado en el Pliego de Bases.

A su vez, el Comité quiere manifestar que las declaraciones de IVA presentadas por la firma, tampoco coinciden con el resumen de información financiera del oferente, quienes en la misma, dicen que en el año 2007, el volumen de facturación sumo un total de G. 9.900.963.668, en el año 2008 un total de G. 10.048.875.040 y en el año 2009 un total de G. 13.647.492.652, siendo a decir del oferente el promedio de facturación de G. 11.199.110.453, discrepando con toda la documentación que la fecha este Comité tuvo a la vista. ----------

La firma ASUNCION TOURS S.R.L., ha remitido a este Comité copia de contratos ejecutados en el año 2008 por un valor de G. 670.000.000 y en el año 2009 por un valor de 2.386.537.581, siendo el promedio de los últimos tres años, según copia de contratos, por un total de G. 1.018.845.860, además a remitido copia de las declaraciones de impuesto a la renta de los últimos tres años, los cuales en el año 2007 ha tenido un ingreso total de G. 997.009.948, en el año 2008 por un monto de G. 602.532.745, y para el año 2009 por un valor de G. 270.189.366, sumando un total de ingresos de G. 1.869.732.059, siendo el promedio de G. 623.244.019, incumpliendo de esa manera con el requisito exigido en el Pliego de Bases, por lo cual la oferta de ASUNCION TOURS SRL es rechazada. ----------

Así también debemos señalar, que en relación al Consorcio "Grupo MI" este Comité ha resuelto para el análisis de la situación financiera del Consorcio, obteniendo primero los índices de cada participante del mismo, para luego obtener el promedio de ambos, la cual será tenido en cuenta como índice financiero del Consorcio, y el cual exponemos en detalle a continuación:

DATOS FINANCIEROS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO "GRUPO MI"

REQUISITOS	MI TURISMO S.R.L.	2- Consorcio GRUPO MI	Promedio CONSORCIO
	Según Balance 2007-2008-009	Según Balance 2007-2008-2009	
RATIO DE LIQUIDEZ: Activo corriente / Pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que **1**, en promedio de los 3 últimos años.	1,61	28,44	15,02
ENDEUDAMIENTO: Pasivo total / Activo total. No deberá ser mayor a **0,80** en promedio, en los 3 últimos años.	0,55	0,03	0,29
RENTABILIDAD: porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida con respecto al capital. No deberá ser negativa.	8,33	0,02	4,18
ACTIVO CIRCULANTE: parte del Activo que va rotando (clientes, disponible en caja y bancos, etc.) generando liquidez con la cual la empresa puede hace frente a sus compromisos	6.004.645.811	214.517.075	3.109.581.443
PASIVO CIRCULANTE: deudas de la empresa que vencen antes de un año.	4.621.120.345	8.866.691	2.314.993.518

ACTA DE RE-EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AD REFERENDUM NÚM. 09/2010 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".

VOLUMEN DE FACTURACION: facturación promedio no menor al 50% del monto de la oferta en los últimos tres años. (G. 2.500.000.000).-	34.832.454.755	482.242.175	5.885.782.821

Continuando con el análisis de las ofertas y de la aplicación de los criterios financieros a las ofertas presentadas, resultan calificadas para el siguiente etapa de este proceso de análisis las firmas, **Coral Turismo S.R.L., Consorcio GRUPO MI, Mayara S.R.L., Royal Viajes S.R.L., Icaro Tours S.R.L, SERVI TRAVEL SRL** y **Mundial Tours S.R.L.**----------

Según los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a continuación corresponde el estudio de la antigüedad de los oferentes conforme a lo establecido en la Sección III "Criterios técnicos" punto 2 "Requisitos para la calificación posterior" inciso b) "Experiencia" y que se exponen a continuación:

EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES

Requisito	Coral Turismo S.R.L.	Promedio de Consorcio Grupo MI	Mayara S.R.L.	Royal Viajes S.R.L.	Icaro tours S.R.L.	Mundial Tours S.R.L.	SERVI TRAVEL SRL
La agencia minorista deberá tener una antigüedad no menor a tres años de existencia legal. Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de inscripción en la SENATUR y en la IATA) y la cartera de clientes corporativos del sector público y/o privado de por lo menos tres años.	23 Años	8 años	24 años	25 años	23 años	34 años	14 años

El Comité de Evaluación pudo constatar que todos los oferentes cumplen con el requisito de poseer la Experiencia y antigüedad solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que las mismas están calificadas para la siguiente etapa del análisis, consistente en la determinación de la capacidad del oferente de brindar los servicios licitados, y que se exponen de la siguiente manera:

CAPACIDAD DE LOS OFERENTES

Requisito	Coral Turismo	Consorcio Grupo MI	Mayara	Royal Viajes	Icaro tours	Mundial Tours	Servi Travel SRL
Capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta o cualquier otra información que el oferente considere pertinente a los efectos de esta licitación y lo presente adicionalmente con su oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Esta la vista que las firmas **Coral Turismo S.R.L., Consorcio GRUPO MI, Mayara S.R.L., Royal Viajes S.R.L., Icaro Tours S.R.L., Servi Travel SRL** y **Mundial Tours S.R.L.** han dado cumplimiento a todos los requisitos económicos, legales y técnicos solicitados y establecidos en la Ley, su Reglamento y el Pliego de Bases y Condiciones, siendo pasibles

ACTA DE RE-EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AD REFERENDUM NÚM. 09/2010 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".

todas de la posibilidad de ser adjudicadas, sin embargo el Pliego ha previsto como modalidad de adjudicación el abastecimiento simultaneo, según el Pliego de Bases y Condiciones Sección III punto 4 "Abastecimiento simultaneo" que establece "*La adjudicación podrá recaer hasta en 3 (tres) oferentes .Se aplicará el sistema de abastecimiento simultáneo, siempre que los oferentes acepten adecuar su porcentaje al de la oferta evaluada como la más baja, o si hubiere empate entre los mismos. Se utilizará el siguiente criterio: El 40% (cuarenta por ciento) a la oferta mejor calificada, y 30 % (treinta por ciento) a las siguientes ofertas; para la calificación de las ofertas se tomarán en cuanta los criterios establecidos en los puntos 1, 2 y 3 de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones. En caso de que no existan más de dos ofertas que cumplan con todos los criterios, se adjudicara el 60% (sesenta por ciento) a la oferta mejor calificada y 40% (cuarenta por ciento). En el caso de que exista una sola oferta que cumpla con todos los criterios, se adjudicara por la totalidad del monto máximo del contrato*".----------

En vista de que existe un empate en el cumplimiento de los requisitos de la Ley y el Pliego entre las firmas, firmas **Coral Turismo S.R.L., Consorcio GRUPO MI, Mayara S.R.L., Royal Viajes S.R.L., Icaro Tours S.R.L., Servi Travel SRL** y **Mundial Tours S.R.L,** corresponde la aplicación de los criterios de desempate previstos en las Bases del llamado, y que establece "*En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta. En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.*", es por ello que a continuación exponemos el cuadro de situación financiera de los oferentes, a fin de calificarlas en orden a los meritos acumulados por las mismas en los distintos factores de calificación:

DATOS FINANCIEROS DE LOS OFERENTES							
REQUISITOS	**1- Coral Turismo S.R.L.**	**2- Consorcio GRUPO MI**	**3- Mayara S.R.L.**	**4- Servi Travel S.R.L.**	**5- Royal Viajes S.R.L.**	**6- Icaro Tours S.R.L.**	**7- Mundial Tours S.R.L.**
	Según Balance 2007-2008-009	Según Balance 2007-2008-2009	Según Balance 2007-2008-2009	Según Balance 2007-2008-2009	Según Balance 2007-2008-2009	Según Balance 2007-2008-2009	Según Balance 2007-2008-2009
RATIO DE LIQUIDEZ: Activo corriente / Pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que **1**, en promedio de los 3 últimos años.	1,34	15,02	1,39	15,35	5,42	6,14	2,37
ENDEUDAMIENTO: Pasivo total / Activo total. No deberá ser mayor a **0,80** en promedio, en los 3 últimos años.	0,73	0,29	0,45	0,09	0,25	0,16	0,50

Ministerio de Relaciones Exteriores

Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE RE-EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AD REFERENDUM NÚM. 09/2010 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".

RENTABILIDAD: porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida con respecto al capital. No deberá ser negativa.	2,29	4,18	1,13	0,80	0,46	1,08	0,19

En color rojo se resalta la mejor calificación.
En color azul se resalta la segunda mejor calificación.
En color amarillo se resalta la tercera mejor calificación.

Del análisis a las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 09/2010 "Adquisición de Pasajes aéreos para el ejercicio 2011" de esta Institución, el Comité Evaluador concluye en que la mejor oferta presentada pertenece a la firma SERVI TRAVEL SRL quien ha presentado la oferta más conveniente para esta Institución. Así también, cabe mencionar que la segunda mejor oferta, es de la firma CONCORCIO "GRUPO MI", quien tiene a su favor la mejor rentabilidad y el segundo mejor ratio de liquidez y en tercer lugar queda la oferta de la firma ICARO TOURS S.R.L., quien tiene el tercer mejor ratio de liquidez y el tercer mejor ratio de nivel de endeudamiento, y que todas cumplen con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley y su Reglamento.----------

Ante las mencionadas consideraciones y siguiendo con los criterios establecidos en las bases del llamado y la Ley de Contrataciones y atendiendo que el monto de la presente contratación, el comité resuelve **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN**, conforme el articulo 28° de la Ley y el articulo 63° del Reglamento, a las siguientes empresas Servi Travel S.R.L., ICARO Tours S.R.L. y Consorcio "GRUPO M.I".----------

El Comité a fin de determinar los montos de la adjudicación, consulta a la Dirección de Finanzas, sobre los montos utilizados por las agencias adjudicadas, hasta la fecha de la Resolución de protesta de la Dirección Nacional de Contrataciones, y según los datos proveídos por ésta Dirección, sumado a la información de la Unidad Operativa de Contrataciones sobre el saldo de los Códigos de Contratación, se pudo establecer que el monto disponible de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria es de G. 3.722.349.800 (guaraníes tres mil setecientos veinte y dos millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos), por lo que se recomienda la celebración de contratos, abiertos con las siguientes empresas:

1) **SERVI TRAVEL SRL.**, por el monto total y máximo de **G. 1.488.939.920.-** (guaraníes un mil cuatrocientos ochenta y ocho millones novecientos treinta y nueve mil novecientos veinte) y un monto mínimo de **G. 744.469.960.-** (guaraníes setecientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta).----------

2) **ICARO TOURS S.R.L.**, por el monto total y máximo de **G. 1.116.704.940.-** (guaraníes un mil ciento diez y seis millones setecientos cuatro mil novecientos cuarenta) y un monto mínimo de **G. 558.352.470.-** (guaraníes quinientos cincuenta y ocho millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta).----------

3) **CONSORCIO GRUPO M.I.**, por el monto total y máximo de **G. 1.116.704.940.-** (guaraníes un mil ciento diez y seis millones setecientos cuatro mil novecientos

ACTA DE RE-EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AD REFERENDUM NÚM. 09/2010 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".

cuarenta) y un monto mínimo de **G. 558.352.470.-** (guaraníes quinientos cincuenta y ocho millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta).----------

El monto total y máximo de la adjudicación asciende a G. **3.722.349.800.-** (guaraníes tres mil setecientos veintidós millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos) y el monto mínimo de G. **1.861.174.900.-** (guaraníes un mil ochocientos sesenta y un millones ciento setenta y cuatro mil novecientos).----------

Remitir el presente documento a la Máxima Autoridad de la Institución, al igual que todos los antecedentes pertinentes para la elaboración de la Resolución Ministerial que corresponda.----
Seguidamente se da lectura del Acta a los miembros del Comité, quienes se ratifican en todos sus términos, y en prueba de su conformidad, firmando al pie de este Documento, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las diecisiete horas y treinta minutos.-

Ministro Miguel Ángel Britos
Director General de Administración y Finanzas

Ministra Graciela Caballero
Representante del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos

Consejero Aníbal Fernández
Director Administrativo

Dr. Rubén Ortíz
Vicedirector de Asuntos Legales

Segunda Secretaria Noelia Villalba
Directora de Finanzas